



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad

RNC: 404-00059-6

DEL CONSEJO DE REGENCIA

RESOLUCIÓN No.006-2022

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) es una institución de servicio público sin fines de lucro, creada para coadyuvar al progreso económico, social y cultural del país, al mejoramiento de la calidad de vida de la población dominicana, y a la conservación del patrimonio espiritual, cultural, material e histórico de la nación, a través de la educación superior, la investigación, la creación y difusión del conocimiento científico y tecnológico.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) es una institución de educación superior, pública y estatal regida por la Ley 236-14, la cual por los últimos cuarenta (40) años ha venido trabajando de manera ininterrumpida en el cumplimiento de los objetivos fundamentales para los que fue creada. Además, su quehacer debe estar alineado con el marco legal de las instituciones públicas.

CONSIDERANDO:

Que es urgente la creación de un fondo económico con la finalidad de auxiliar a los empleados, funcionarios y docentes de la institución en casos de necesidad o emergencia.

VISTA:

La propuesta sometida al Consejo de Regencia por la Rectora Ing. Marilyn Díaz

VISTO:

Que la UTECO ofrece una valiosa oportunidad de contribución a la equidad social y al sentido de justicia.

VISTO:

Que, desde la fundación de la Universidad, hace 40 años, varios de sus empleados se han visto afectados por problemas crónicos de salud o en casos fortuitos producto de la naturaleza, han perdido su vivienda y/o enseres, viéndose los mismos en la necesidad de recurrir a la comunidad solicitándoles la ayuda correspondiente.

Vista:

La Ley 236-14 en su artículo 2 en sus acápites 4 y 6.

artículo 16 de la Ley 236-14.

En ejercicio de las atribuciones que confiere el numeral 3 del





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad

RNC: 404-00059-6

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO: Aprobar como al efecto se aprueba la creación DEL **FONDO UTECO SOLIDARIO** del que toda la familia universitaria se beneficiará en los momentos de necesidad

ARTÍCULO DOS: Crear como al efecto se crea el Comité de Gestión conformado por: Decano (a) Administrativo(a), Director (a) Recursos Humanos, Director (a) de Bienestar Institucional, El Presidente de la Asociación de Profesores y un representante del Consejo Académico, quienes tienen la responsabilidad de someter Reglamento de Aplicación.


ARTÍCULO TRES: Se aprueba la asignación mensual de 0.2% de la nómina administrativa y docente como aporte al fondo UTECO SOLIDARIO, esta será aplicada en las nóminas indicadas a partir del mes de julio 2022.

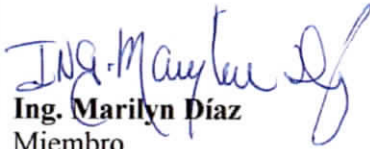
ARTÍCULO CUATRO: Que sólo podrán ser beneficiados directos de este fondo: Miembros del Consejo de Regencia, funcionarios, colaboradores administrativos, Docentes y personal administrativo y docente del Politécnico Juan Sánchez Ramírez.

ARTÍCULO CINCO: Que el fondo estará adscrito a la institución y manejado por la División Administrativa en una cuenta especial que se denominará: **FONDO UTECO SOLIDARIO**

Dado en Cotuí provincia Sánchez Ramírez a los seis (6) días del mes de junio del dos mil veintidós (2022)

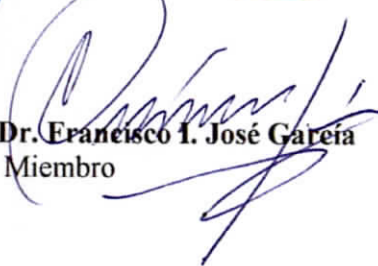
FIRMADO:


Lic. Ramón Marte Ferreira
Presidente


Ing. Marilyn Díaz
Miembro




Dr. Luis Rodolfo García Santos
Secretario


Dr. Francisco I. José García
Miembro



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)


Patrimonio de la Comunidad


RNC: 404-00059-6



Lic. Martina Sánchez
Miembro




Lic. José Alberto Jiménez
Miembro


Lic. Zoila María Gutiérrez Otáñez
Miembro


Lic. Susana Esther Crisóstomo López
Miembro


Lic. Arquimedes Matías
Miembro